

## REGLAMENTO

### **ESCOBAR CINE MOVIL**

(F.E.C.I.M.O)

#### **BASES GENERALES**

Se lleva adelante esta iniciativa para todas aquellas personas interesadas en participar de ésta nueva propuesta de la Municipalidad de Escobar a través de la Secretaría de Cultura en el Partido de Escobar.

**PRIMERA: OBJETIVO.** El Festival tiene por objetivo proponer a los participantes la realización de un cortometraje (edición, sonido y compaginación), mediante la utilización de dispositivos móviles como el celular y/o Tablet, con la finalidad de propender a la difusión de la creatividad y la cultura buscando fomentar la actividad audiovisual Local, Nacional e Internacional.

**SEGUNDA: PARTICIPANTES / INSCRIPCION.** Podrán participar del Festival los mayores de 18 años, como así también menores con un mayor a cargo de cualquier ciudad del país y el extranjero quienes a efectos de inscribirse deberán ingresar al link que figurará en las redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires Argentina completar el formulario de inscripción y adjuntar el video del cortometraje.

**TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL CORTOMETRAJE.** La fecha para presentar el Films es hasta el día 15 de diciembre de 2020 inclusive.-

**CUARTA: INSCRIPCION.** Para inscribirse deberán ingresar al link publicado desde las redes de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Escobar, entre los días 11 de noviembre de 2020 y 15 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive. Una vez allí deberán completar los datos que se les soliciten, junto con una descripción del video de cortometraje.

**QUINTA: CONDICIONES.** Los cortometrajes deben: a) ser inéditos, b) con tema “en Tiempos de Cuarentena”, c) La duración no podrá ser mayor a cuatro (4) minutos, d) Grabados /editado/compaginado en su totalidad con uno de los dispositivos móviles (celular / Tablet), e) El contenido del cortometraje no podrá ser contrario a la moral ni a las buenas costumbres f) Declarar bajo juramento que la propiedad intelectual del cortometraje es de su entorno y que le pertenece a la persona que al momento de inscribirse así lo manifiesta. g) Declarar bajo juramento que cuenta con la conformidad de la o las personas, y/o de sus representantes legales, que aparezcan en el cortometraje, quienes prestan conformidad para que la Municipalidad, en caso de corresponder, pueda difundir el cortometraje o video a través de medios audiovisuales, h) Declarar bajo juramento que la información y/o imágenes presentadas en el cortometraje será pública, de manera tal que la eventual difusión del mismo no deberá comprometer alguna característica de confidencialidad.

Es un antecedente positivo, pero no excluyente, presentar el detrás de escena (material bruto del cortometraje sin editar) para corroborar la realización del mismo.

**SEXTA: DOCUMENTACIÓN.**Dentro del plazo establecido se deberá completar la planilla de inscripción y el cortometraje en formato digital.

**SEPTIMA: JURADO.** El jurado encargado de valorar las propuestas estará formado por cinco (5) personas, que revestirán en calidad de funcionarios Nacionales , provinciales municipales y/o referentes del área de cultura de la Municipalidad de Escobar, quienes serán designados oportunamente por el Sr. Intendente.

Asimismo el público que participe del festival podrá seleccionar el cortometraje que prefieran entre las seleccionadas por el Jurado.

**OCTAVA: ACUERDO DEL JURADO SOBRE PRESENTACIÓN DE LOS CORTOMETRAJES.**Los participantes son los únicos responsables del contenido de los cortometrajes. Serán seleccionados aquellos cortometrajes que además de reunir todos los requisitos vinculados al cumplimiento de las normas reglamentarias, no posean contenido, nocivo, doloso, amenazador a la salud pública, ofensivo, calumnioso, difamatorio, irrespetuoso, infundado, discriminatorio y/o criminal y/o inaceptables de cualquier otra manera por causar riesgos o daños.

Los cortometrajes serán analizados, evaluados y eventualmente seleccionados, de acuerdo al material presentado, y el jurado, podrá descartar inmediatamente, si los hay, aquellos que no se ajusten a lo previsto en el presente reglamento.

El Jurado no realizara devolución, comentario y/o corrección de los cortometrajes presentados.

Además de la valoración global del cortometraje, evaluarán los siguientes aspectos:

- a. Originalidad y carácter innovador del cortometraje presentado.
- b. Solidez técnica sobre su producción.

El Jurado preservará el carácter confidencial de la información y/o imágenes referente a los cortometrajes presentados por los participantes. El compromiso aquí asumido no alcanza a aquella información contenida en los cortometrajes que ya se encuentre en el dominio público al momento de la presentación de los mismos.

La decisión del Jurado se toma por mayoría simple, cada integrante expresa un voto. Será inapelable y se dará a conocer vía correo electrónico, a la dirección informada por cada integrante del equipo cuyo proyecto resulte premiado, a partir del día 17 de diciembre 2020.-

En base a la calificación obtenida, el jurado, confeccionará un orden de mérito, que permitirá establecer prelación de sustitución, frente al incumplimiento y/o desistimiento de los participantes cuyos cortometrajes hayan sido seleccionados. -

El Jurado se reserva el derecho de dejar vacante algunos y/o todos los premios.

**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Corresponde a los autores de cada cortometraje la propiedad intelectual sobre el mismo. Los cortometrajes serán conservados por la Municipalidad en el mismo lugar donde fueron presentados por el plazo de 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha en que se dé a conocer a los ganadores. Una vez que haya transcurrido el plazo previsto se procederá a la destrucción del material.

**DECIMA: PUBLICACIÓN.** La documentación relativa al cortometraje premiado quedará en poder de la Municipalidad, quien podrá hacer libre uso del mismo reservándose el derecho de publicación y difusión de los cortometrajes presentados, citando a su autor/a o autores, sin que ello devengue ningún derecho a los mismos. La documentación presentada no será devuelta.

**DECIMO PRIMERA: PREMIACIÓN.** Los cortometrajes ganadores de ESCOBAR CINE MÓVIL recibirán los siguientes premios:

1) Mejor Cortometraje categoría Profesional : estatuilla de Premiación y un Set de Filmación completo (tablet profesional, trípode, soporte lámpara)

Menciones Especiales:

2) Mejor Dirección: recibirá una Estatuilla de Premiación

3) Mejor Locación: recibirá una Estatuilla de Premiación

4) Mejor Actor: recibirá una Estatuilla de Premiación

5) Mejor actriz: recibirá una Estatuilla de Premiación

6) Mejor Guion original una Estatuilla de Premiación

7) Mejor Fotografía recibirá una Estatuilla de Premiación

8) Mejor afiche cortometraje recibirá una Estatuilla de Premiación

9) Mejor cortometraje del Público "Este ganador recibirá una estatuilla y una tablet/celular para filmación ( este premio será elegido de manera virtual bajo sistema de votación del público.

El seleccionado como mejor cortometraje, el elegido del Público y aquellos que recibieran menciones especiales formarán parte de la agenda cultural del Cine Italia-Seminari y (Estacionamiento Carrefour) a presentarse con fecha a definir oportunamente para presentación del Festival.

**DECIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONSIDERACIÓN OBLIGATORIA.** La interpretación, validez y cumplimiento del presente reglamento, se regirán por las leyes de la República Argentina.

Por el hecho de participar en el presente Festival, los participantes reconocen y aceptan estar sujetos a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, las cuales podrán ser consultadas en <https://www.escobar.gob.ar/cinemovilescobar>

**DECIMO TERCERA: JURISDICCION.** En caso de conflicto, las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de Zárate - Campana.